

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores. Presidente: Don José Alvarez Domínguez. Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo a treinta de junio de mil novecientos setenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 70-70), entre partes, de una como demandantes y apelantes doña Rosa Niembro Mestas, viuda, doña María del Carmen, doña Rosa Olga y doña Emma Isabel Niembro Niembro, asistidas de sus esposos don José Lorenzo Morán González, don Ricardo Pérez Ramires y don Fernando González Berazueta; don José María y don Juan Ignacio Niembro Niembro, todos ellos mayores de edad, vecinos de Altotonga, Estado de Veracruz, en Méjico, actuando por sí y en nombre de la comunidad de herederos de don Pedro Niembro González, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Martínez Fernández, y defendidos por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández; y de otra como demandados y apelados doña Filomena Gómez Pellico, viuda y vecina de Madrid y don

Vicente Iravedra Gómez, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y defendidos por el Abogado don Manuel Tejuca del Cuelo, y también como demandados y apelados doña María de la Paz Gómez Pellico, asistida de su esposo don Luis Quijes Sanz, y contra cualquier persona o herencia o herederos desconocidos o inciertos que resultaren afectados por las pretensiones de la demanda, representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado por doña Rosa Niembro Mestas, doña María del Carmen, doña Rosa Olga, doña Emma Isabel, don José María y don Juan Ignacio Niembro Niembro, contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís, debemos de confirmarla y la confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en proveído de esta fecha dictado en la

causa que se instruye en este Juzgado con el número 29/70, por suscripción, por medio de la presente se cita al perjudicado Maurice Loze, mayor de edad, casado, Ingeniero electricista y vecino de Pailhés (Francia), y actualmente de paso por España, ignorándose su actual domicilio, por medio de la presente se cita a aquél, a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la referida causa y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado por el hecho de autos, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a ocho de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este Juzgado, en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas número 369/70, por lesiones y amenazas seguidas contra José Guarnizo Blanco, de veinticinco años, soltero, Perito de Minas, hijo de José y Raquel, natural de Almodovar del Campo (Ciudad Real), en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado la celebración del mismo el día cinco de agosto próximo, a las dieciséis y media horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio Municipal de Justicia de Gijón.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón a nueve de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Cédula de notificación

Don José Antonio González y F. Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número tres de Gijón.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas de que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a tres de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 41 de 1970, contra el acusado José Manuel Collado Valle, siendo denunciante Gerardo Alvarez Blanco, y parte en los autos el señor Fiscal Municipal don Francisco Lavandera Urías, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Manuel Collado Valle, a sufrir la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión privada como autor material de una falta contra el orden público y la de cien pesetas de multa por otra falta de falseamiento de vecindad, sustitibles en caso de impago por un día de arresto imponiéndole el pago de todas las costas causadas en el presente juicio. Remítase testimonio al Juzgado Especial de Vargas y Maleantes del resultando de hechos probados de esta resolución, de lo manifestado por el acusado en el atestado sobre su domicilio y de la diligencia negativa de citación del mismo en fecha dieciocho de mayo en Avilés. Notifíquese esta resolución al acusado por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por

esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Pondal.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al acusado Jose Manuel Collado Valle, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Gijón a tres de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Augusto Dominguez Aguado, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Gijón.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en diligencias previas 261 de 1970 por robo de objetos del interior de varios vehículos estacionados por la Zona del Nataho-yo, Gijón, hecho que tuvo lugar en la noche del día trece de junio último, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones a que se refieren los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los propietarios de los referidos vehículos, cuyos propietarios hasta la fecha no han podido ser identificados.

Dado en Gijón a seis de julio de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en diligencias de juicio verbal de faltas número 78/70, se cita en debida forma al acusado Juan Espina Díaz, cuyo domicilio o paradero se desconoce para que el día veintiocho del actual a las ocho y cuarenta y cinco horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, ocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias 13/70, contra Juan José Lázcano Urcelay, por daños en accidente de circulación se cita por medio del presente al perjudicado Vicente León Madrid, ausente en Francia, hijo de Gregorio y Ánge-

lina, natural de Domeño-Valencia, para que el día 20 de agosto a las once de la mañana comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral con motivo de dichas diligencias, con los apercibimientos legales de no comparecer.

Llanes, ocho de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por su Señoría, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de cognición, sobre acción declarativa de propiedad y negatoria de servidumbre de paso, instados por don Guillermo Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fuejo, por sí y, además, en beneficio de la comunidad hereditaria causada por fallecimiento de su padre don José Fernández Fernández, vecino que fue de Fuejo, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano y Fernández, y dirigido por el Letrado don Ernesto González Fernández; contra don Agustín González Fernández, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Fuejo, Tineo; así como contra cuantas personas desconocidas e inciertas, que se consideren con derechos dominicales sobre las fincas rústicas, sitas en términos del referido Fuejo, denominadas "Tierra del Palacio", "Tablada del Ribón", "Tierra y Campa del Preo o Preu" y "Campina de Contruxio", que explota y cultiva dicho demandado don Agustín González Fernández, por la presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y contesten a la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y se seguirá el juicio en rebeldía de las mismas.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Tineo, a seis de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación

Don Ramón Trillo Torres, Juez de Instrucción de Villaviciosa, y su partido, por resolución de esta fecha recaída en el sumario 5 de

1970, de este Juzgado, ha acordado que se notifique al procesado en la expresada causa Rafael Díaz Sampedro, de 16 años, soltero, hojalatero ambulante, hijo de Rafael y Angeles, natural de Burgos, y vecino de la misma ciudad, calle Capiscol, número 5, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado que se notifique a dicho procesado el auto de fecha 30 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Se deja sin efecto el procesamiento de Antonio Rubio Alunda, Rafael Díaz Sampedro y Angel Alunda López, en cuanto a los hechos referidos en el resultado tercero y se amplía el procesamiento de los mismos a los hechos, que se relatan en el resultado segundo. Se ratifican todas las demás medidas preventivas tomadas contra los mismos. Notifíqueseles este auto con instrucción de sus derechos, librando a tal efecto exhorto al Juzgado Decano de Oviedo. Póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Villaviciosa, a quince de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de agua de El Puntal y Rodiles (Villaviciosa), se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 6 de julio de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Edicto

Ejecutadas por don Luis Raul Iglesias Suárez, las obras de abastecimiento de agua a la villa de Arriandas, se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Parres, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 10 de julio de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Fernández García, vecino de Perluces, de la parroquia de Pozón, término municipal de Tineo (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Villaverde, Valverde o Gera, margen izquierda, a medio de una presa llamada Banzado La Villa, en términos del indicado lugar de Perluces, con destino al riego de tres fincas denominadas Prado Entre-Presas, Prado Bajo Casa y Prado La Iglesia, de una superficie de 12, 80 y 18 áreas, respectivamente, y al accionamiento de un molino harinero de un juego molar, llamado Molino de Perluces.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Tineo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Tineo.

Oviedo, 14 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe.

— : —

Don Manuel Fernández García, vecino de Perluces, de la parroquia de Pozón, término municipal de Tineo (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Villaverde, Valverde o Gera, margen derecha, en el punto conocido por Banzado del Soldado, en términos del indicado lugar de Perluces, con destino al riego de dos fincas llamadas Prado de Arriba, de 24 áreas y Prado del Molino, de 60 áreas, y al accionamiento de un molino harinero de un juego molar, denominado Molino de Arriba.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de

edictos de la Alcaldía de Tineo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8.1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Tineo.

Oviedo, 14 de marzo de 1970.—
El Comisario Jefe.

— : —
Anuncio

Don José Fernández Gómez, con domicilio en la calle Mayor, número 25, Cangas del Narcea (Oviedo), solicita autorización para extraer 500 m³. de áridos del cauce del río Narcea, en el tramo que tiene su origen en el pueblo de Villanueva, cola del embalse de Pilotuerto y su final 200 metros aguas abajo, en la parroquia de Sorriba, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), con destino a la venta al público.

La tarifa de venta propuesta es de 72 pesetas m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 19 de junio de 1970.—
El Comisario Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección Minas

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.502, "Carmina", de caolín, de 21, Salas.

29.541, "La Paloma", de caolín, de 809, Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, 9 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones para la pavimentación asfáltica de las calles de la villa, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Belmonte de Miranda, 10 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual el proyecto de alumbrado público de las calles de San José, salida a El Pito y salida a Villademar, se somete a información pública durante un mes, a efectos de reclamaciones, hallándose el expediente respectivo en las oficinas de Secretaría.

Cudillero, 8 de julio de 1970.—
El Alcalde.

DE EL FRANCO

Concurso para adquisición de mobiliario

De conformidad con lo prevenido por el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

a) Objeto y tipo: Adquisición de mobiliario (14 unidades) para las dependencias administrativas municipales. El precio por unidad, junto con las características técnicas y una fotocopia, podrá ser fijado libremente por el licitador sin más limitaciones que las de resultar apto a los fines propuestos.

b) Duración del contrato: Un

mes a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, en cuyo período de tiempo habrá de estar instalado en las dependencias el mobiliario objeto de este concurso. El pago del precio del remate, se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la recepción provisional.

c) Dependencia para examen documentación: Los Pliegos de condiciones, en unión de la memoria y modelos relativos al mobiliario objeto de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados libremente todos los días laborables, durante las horas de oficina y hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Garantías: Se fija en cuatro mil (4.000 pesetas) la provisional y en el seis por ciento (6 por ciento) del importe de la adjudicación, la definitiva.

e) Presentación de plicas y modelo de proposición: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas del resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada prevista por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, que también podrá ser lacrado, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

f) Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo su presidencia o delegación y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

g) En cumplimiento de los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar que existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio para el cumplimiento de esta obligación y que para la validez del contrato no es necesaria autorización superior.

h) La Corporación se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en los términos y condiciones señaladas por el artículo 15 del citado Reglamento.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de.....), con poder de clarado bastante por letrado en ejercicio en la provincia, se compromete al suministro del mobiliario objeto del presente concurso y de las características técnicas reseñadas en su proposición por la cantidad total de pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

El sobre conteniendo las proposiciones irá refrendado con el siguiente texto "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de El Franco (Oviedo), para la adquisición del mobiliario para dependencias administrativas municipales".

La Caridad, 8 de julio de 1970.—
El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto especial del servicio eléctrico de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, a 27 de junio de 1970.—
El Alcalde.

DE MUROS DE NALLÓN

Anuncios

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen perti-

mentos, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Muros de Nalón, 8 de julio de 1970.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Muros de Nalón, 8 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio último, acordó declarar "zona en estado de reparcelación" a la manzana que forma parte del Plan Parcial número 12, y que se describe así: "Arranca de un punto que es la intersección del eje de la calle General Azcárraga con el del Ferrocarril Vasco-Asturiano. Continúa por el eje de esta calle en dirección oeste hasta su intersección con el eje de la calle Martínez Vigil; sigue por el eje de esta calle dirección norte hasta su intersección con el eje del Ferrocarril Vasco-Asturiano para continuar por el eje de esta vía hasta el punto de partida".

Lo que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Reparcelaciones del Suelo afectado por Planes de Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, que habrán de ser presentadas por escrito, advirtiendo a los propietarios afectados y demás interesados, que en el término de tres meses, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de presentar un proyecto de reparcelación,

siendo, en otro caso, redactado de oficio.

Oviedo, 3 de julio de 1970.—El Alcalde.

— : —

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio ppdo. la imposición de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución de las obras a que se refiere el "Proyecto de urbanización de la calle de Jacinto Benavente", en esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el referido expediente-ficha 173/70, en la Administración de Rentas y Exacciones-Contribuciones Especiales, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 8 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por don Leandro García Fombona, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un taller de marmolería en la calle Onésimo Redondo, de Blimea.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 4 de julio de 1970.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

— : —

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta en primera convocatoria, este Ayuntamiento convoca subasta pública para adjudicación de las obras de construcción de edificio que se dice a continuación con arreglo a las siguientes circunstancias:

a) Objeto y tipo.—Es objeto de la subasta la adjudicación de las obras de construcción de planta ba-

ja para cocheras municipales y cinco plantas altas de cinco viviendas cada una, preferentemente subvencionadas, por el tipo de 831.616, 80 pesetas, al alza en la forma que determina el pliego de condiciones por cuanto que la prestación del Ayuntamiento será cediendo éste el derecho de elevar las plantas de viviendas sobre la planta baja citada y por ello se producirá el alza en el precio o contraprestación en que el oferente señale para dicho precio. La obra es en solar, antes lavadero, en Sotrondio.

b) Duración del contrato. La duración del contrato será de dieciocho meses si se optase por construir viviendas libres a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva o el que señale el órgano competente del Ministerio de la Vivienda, si se tratase de viviendas protegidas y en ambos casos para dar por terminada totalmente la obra según el proyecto del Arquitecto Municipal.

c) Exposición de proyectos y pliegos de condiciones. El proyecto y memoria que a todo efecto forma parte del pliego de condiciones y éste estarán de manifiesto en Secretaría General, de once a trece de los días laborables comprendidos entre la aparición del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado," hasta el mismo día en que se cierre la admisión de ofertas.

d) Garantías.— Los licitadores presentarán fianza provisional en cualquiera de las formas admisibles en la contratación de las Corporaciones Locales, en cuantía de 16.632,33 pesetas y la fianza definitiva se elevará a 33.264,67 pesetas por quien resulte adjudicatario en la licitación.

e) Modelo de proposición.—Las ofertas se formularán con arreglo al modelo inserto al final del presente.

f) Presentación de plicas.—Las propuestas se formularán bajo sobre cerrado, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, cada uno de los documentos que se aporten y en el exterior del sobre con timbre municipal con arreglo a Ordenanza. Se entregarán en la Secretaría General en horas de once a trece durante los veinte días hábiles siguientes al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

g) Apertura de plicas.—La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al del cierre de la recepción de ofertas, en el Salón de sesiones de esta Consistorial.

h) Créditos.— Autorizaciones.— Por la forma de la contratación no resulta el Ayuntamiento obligado a pago alguno en metálico, por lo que no es necesario disponibilidad de crédito presupuestario. No le es necesario al Ayuntamiento autorización alguna para esta contratación.

Modelo de proposición

Don..... (por si o en representación que invoque, debidamente acreditado), con domicilio en....., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial del Estado", número....., de fecha....., conociendo detalladamente el proyecto con su Memoria y el Pliego de condiciones porque ha de regirse la contratación y ejecución de las obras de construcción de edificio para cocheras municipales y viviendas en Sotrondio, se compromete a la ejecución de referidas obras en las siguientes condiciones:

1.º..... (dígase si se opta por viviendas subvencionadas o libres. Si no se manifiesta nada se entiende libres).

2.º—Me comprometo a entregar al Ayuntamiento, como contraprestación, además de la planta baja y una vivienda tipo A, en la planta segunda o piso primero, conforme al ordinal 2.º del apartado c) del Pliego de condiciones.....(expresar si otra u otras viviendas o tipo de ellas o derecho de opción de compra, etc.)

San Martín del Rey Aurelio,..... de..... de 1970.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de julio de 1970.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Don José Antonio Echevarría Cabal, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 1969, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villaviciosa, a 8 de julio de 1970. El Presidente de la Corporación.